

# LA ETICA PROFESIONAL COMO BASE FUNDAMENTAL PARA LA FORMACIÓN Y LA INDEPENDENCIA MENTAL DEL CONTADOR PÚBLICO

*Todas las cosas me son lícitas, más no todas me convienen;  
todas las cosas me son lícitas, mas yo no me dejaré dominar de ninguna.*

*1 Corintios 6:12 RVR 1960*

*A los cielos y a la tierra llamo por testigos hoy contra vosotros, que os he puesto  
delante la vida y la muerte, la bendición y la maldición; escoge, pues, la vida,  
para que vivas tú y tu descendencia; amando a Jehová tú Dios, atendiendo a su voz,  
y siguiéndole a Él; porque Él es la vida para ti, y prolongación de tus días;  
a fin de que habites sobre la tierra que juró Jehová a tus padres,  
Abraham, Isaac, y Jacob, que les había de dar.*

*Deut 30:19-20 RVR 1960*

Jenny Marcela Ramírez Vega

Estudiante de Pregrado de Contaduría Pública en la Universidad de Cartagena.  
Jenmarave21@hotmail.com

---

Fecha de recepción: 10 de julio 2014

## RESUMEN

Todas las decisiones que se toman dentro de una empresa, repercuten en la sociedad, por lo cual se requiere la implementación de la ética profesional como muestra de confianza y veracidad de las mismas; teniendo en cuenta que la mayoría de veces las decisiones presentan disyuntivas morales que generan dilemas éticos difíciles de enfrentar. En las últimas décadas han ocurrido cambios económicos sustanciales que han afectado notablemente a la sociedad colombiana y han demostrado que la empresa y las organizaciones en general pueden influir en su entorno social. La ausencia de valores en todas las profesiones especialmente en la Contaduría Pública ha sembrado desconfianza en la sociedad, debido al constante afán de dinero que día a día nos corrompe y nos obliga a ejecutar acciones equivocadas que son frutos del

capitalismo salvaje que lentamente nos arrastra a la ambición y a la avaricia, olvidando que somos personas honestas y que pertenecemos a una sociedad a la cual le debemos lo que somos y que por lo tanto espera mucho de nosotros.

**Palabras Claves:** Ética Profesional, Moral, Valores, Contaduría Pública, Independencia Mental, Código de Ética, Profesión Contable.

### **ABSTRACT**

All decisions made within a company, impact on society, so the implementation of the Professional Ethics is required as a sign of trust and veracity; considering that most times decisions have generated moral dilemmas facing difficult ethical dilemmas. In recent decades there have been significant economic changes that have significantly affected the Colombian society and have shown that businesses and organizations in general can influence their social environment. The absence of values in all professions especially in public accounting has sown distrust in society, due to the constant pursuit of money everyday corrupts us and forces us to implement actions wrong you are fruits of unbridled capitalism that slowly draws us into ambition and greed, forgetting that we are honest people and we belong to a society to which we owe what we are and therefore expects a lot from us.

**Key words:** Ethics, Morals, Values, Public Accounting, Mental Independence, Code of Ethics, Accounting Profession.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española podemos definir la ética como el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. Dicha conducta debe estar basada en valores y de acuerdo a estos podremos tomar decisiones y establecer la distinción entre lo bueno y lo malo.

La raíz lingüística de la ética proviene de Grecia. La filósofa Cortina (2003), afirma que “la moral y ética, desde el punto de vista etimológico, significan lo mismo, porque a fin de cuentas ética viene del griego ethos, y moral del término latino mores, y los dos vienen a querer decir costumbre o carácter, y en este sentido, tanto la moral como la ética se ocuparían del carácter de las personas, de las organizaciones y de los pueblos”

Sin embargo la real definición de la ética nos amplía nuestra visión, enfocándola hacia una práctica, dando por hecho que es una disciplina. La práctica nos lleva a crear una disciplina, que luego entonces permite que nuestro carácter sea establecido y bien formado.

Podemos hacer una clara, pero gran diferencia entre lo que es la ética y la moral, aunque etimológicamente tengan mucha semejanza, es certero decir que cuando nos referimos a la primera estamos haciendo énfasis en las conductas humanas de cada individuo, mientras cuando se habla de moral lo hacemos con relación a los ideales perfeccionados que buscan la aceptación de un grupo social en particular, porque el ser humano tiende a querer impresionar siempre a los demás. Si desea que alguien lo vea como una persona ética debe caminar por la senda de un proceder ético basado en lo que un grupo social aspira a ser moralmente hablando. El hombre siempre busca compañía y por ello busca la forma de ser parte de algo, llámese grupo,

comunidad, vecindad, familia, con factores motivacionales que lo hacen permanecer, pero también lo mueven intereses personales que lo hacen depender de alguien más dentro del círculo perteneciente.

Actualmente se maneja de maneras separadas, pues la ética es más vista desde el ámbito filosófico y político, y la moral desde la psicología. La ética está en el plano del derecho y la moral está en el plano del hecho.

Ahora bien, la ética profesional según el Código de Ética, pronunciamiento 3 de la Ley 43 de 1990 “es la ética en sí aplicada al ejercicio de una profesión y comprende los principios de la actuación moral de todos sus miembros en las circunstancias peculiares en que sus deberes profesionales los colocan” decimos entonces que es la disciplina que regula todas las actividades que se realizan en el desarrollo de cada una de las profesiones y de acuerdo a cada especificidad así encontraremos códigos éticos.

En ese sentido, Fuentes (2006) define la ética profesional como “la parte de la ética general, de forma particular, los deberes y los derechos de las profesiones, donde los códigos de ética sirven de guía para la acción moral, incorporándose a los distintos ámbitos de trabajo, con intención de respetar su profesión, de trabajar con lealtad y de cumplir con la sociedad”

Algunos autores, como Moncho (2003) y Beller (2006), consideran que la ética profesional tiene un sentido más amplio que el de la deontología, puesto que no puede sólo limitarse a los deberes y obligaciones que se articulan en un conjunto de normas o códigos de cada profesión, para dirigirse a las virtudes y roles profesionales.

Entiéndase la Deontología como la rama de la ética que estudia los fundamentos del deber y las normas morales. Es decir hace referencia al conjunto de deberes y obligaciones morales que debe tener cada profesional consigo mismo y con los demás.

Es contador público una persona natural que mediante la inscripción que acredita su competencia profesional en los términos consagrados en la ley 43 de 1990, está facultada para dar fe pública de los hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre los estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. En algunos países para poder ejercer la profesión se debe estar inscrito en el colegio profesional exigido por la ley. La misión de este colegio es cautelar a los contadores profesionales para que cumplan con todos los procedimientos técnicos y éticos requeridos para el desarrollo de sus actividades. El contador público en el ejercicio de su profesión trata de solucionar sus necesidades físicas materiales, las de las personas que tiene a su cargo, las de la sociedad; además trata de encontrar una perfección moral. La profesión le permite determinar su participación en la sociedad marcando de esta manera un medio de subsistencia que le da un valor positivo en la vida económica del país. Aparte de todo, ésta debe estar sustentada en un conjunto de conocimientos que sean adquiridos y ejercidos en una forma metódica, racional y objetiva.

El contador público se convierte hoy en un profesional altamente necesario y competente para el Estado y cualquier tipo de empresa privada. Es importante por lo tanto que estos profesionales adquieran una formación integral basada en principios éticos y morales que le permitan

mostrarse como una persona intachable y correcta ante la sociedad, en la cual existe el facilismo, la corrupción, el narcotráfico, la compra y venta de personas capacitadas que se prestan para realizar operaciones ilegales, registros ficticios, llevar dobles contabilidades en las empresas, evadir impuestos, todo por dinero o por mantener un trabajo aparentemente estable. De esta manera lo que se busca es no quedarles mal a las personas que han depositado confianza en ellos, para esto acceden a llevar a cabo cualquier petición que éstos soliciten. En estos momentos no piensan que al descubrirse ciertas anomalías ante la luz pública toda la responsabilidad al final recae sobre el contador. Es él quien debe asumir todos los cargos teniendo en cuenta que es la persona que más conoce los manejos financieros de la empresa después del administrador.

Gracias al desarrollo socioeconómico de los países el contador público ocupa una posición destacada en la sociedad. Su presencia se hace indispensable en todo ente económico; pero éste no solo debe estar preparado técnicamente, sino que además debe llevar a cabo el desarrollo de uno de los principios que todo contador está obligado a cumplir como es su independencia mental. Sólo con una excelente formación ética el estará en capacidad de discernir entre lo que le conviene y lo que le perjudica, de esta manera tendrá libertad para tomar decisiones acertadas que lo beneficien a corto y a largo plazo y le permitan mantener un estatus de liderazgo ante la sociedad.

En Colombia la Ley 43 de 1990 es la que reglamenta la profesión contable y dentro de ella se encuentra el: “Código de la ética profesional: capítulo IV, Título 1, Artículos: 35, 36, 37, 38, 39, 40”. Este código ha sido elaborado para fomentar el espíritu de la moralidad. Forman parte del proceso histórico por el que han pasado todas las profesiones modernas. Apuntan a elevar el

nivel de la responsabilidad social del profesional y a garantizar su prestigio. La Junta Central de Contadores es la entidad disciplinaria de la profesión contable, encargada de elaborar y divulgar con aprobación del Ministerio de Educación el código de ética profesional para los contadores públicos, tanto en el ejercicio de su profesión independiente o como empleado de instituciones públicas o privadas.

Del mismo modo en el Artículo 37 del Código de Ética Profesional encontramos un listado de todos los principios básicos que el Contador Público debe aplicar en el ejercicio de sus funciones dentro de todo ente económico y social. Ellos los podemos resumir así:

- 1. Principio de Integridad:** Hace referencia a su integridad Moral, sin importar el campo de acción en el que actúe. De acuerdo a esto se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.
  
- 2. Principio de Objetividad:** Representa la imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del contador público.
  
- 3. Principio de Independencia:** El contador público debe demostrar absoluta independencia mental y tener criterios claros con relación a intereses que vayan en contra de los principios de Integridad y objetividad. La independencia debe ser considerada como esencial en el desarrollo del contador público.

**4. Principio de Responsabilidad:** Esta se encuentra implícitamente incluida en todas las normas éticas y reglas de la conducta del contador público.

**5. Principio de Confidencialidad:** Hace referencia a la reserva y a la prudencia profesional entre el contador y el usuario de sus servicios, para que esta relación tenga éxito debe fundamentarse en un compromiso responsable, leal y auténtico.

**6. Principio de Observancia de las disposiciones normativas:** El contador Público debe dar cumplimiento eficaz a su trabajo y aplicar todos los procedimientos establecidos por el Estado y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

**7. Principio de Competencia y Actualización Profesional:** El Contador solo deberá contratar trabajos para los cuales esté altamente competente y en condiciones de cumplirlos a cabalidad de una forma eficaz y satisfactoria. Está plenamente obligado a actualizarse permanentemente en las áreas relacionadas con las funciones propias de su ejercicio profesional.

**8. Principio de Difusión y Colaboración:** Contribuir al continuo desarrollo y superación y dignificación de la profesión tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo de acción.

**9. Principio de Respeto entre Colegas:** Para que este respeto se logre debe tener presente la sinceridad, la lealtad, la buena fe como condiciones básicas necesarias para el ejercicio libre y honesto de la profesión.



**10. Principio de Conducta Ética:** No debemos olvidar que como contadores tenemos una función social que implica la sujeción de la conducta pública y privada a los más altos preceptos de la moral universal.

Todos los principios básicos deben ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios básicos de ética son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de la actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sea compatible con sus funciones.

Sin embargo de acuerdo a la reunión celebrada el 22 de abril de 2002, la asamblea general de socios del Instituto Nacional de Contadores Públicos resolvió adoptar el Código de Ética de la International Federation of Accountants “IFAC”, el cual tiene como objetivo servir de modelo en el desarrollo de las orientaciones éticas nacionales, establecer estándares de conducta para contadores profesionales y señalar los principios fundamentales que deben ser observados para lograr objetivos comunes. De esta manera los objetivos del código y la ley se complementan.

El Código de Ética de la IFAC, establece las reglas de conducta para todos los contadores del mundo y determina los principios fundamentales que se deben respetar para perfeccionar los objetivos comunes de la profesión.

El Código de Ética para Contadores Profesionales de la IFAC versión 2006, fue revisado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores de la IESBA en julio de 2009, y fue aprobado por el comité Ejecutivo de la IFAC para su implementación a nivel mundial, entrando en vigencia el 1 de enero de 2011 y contiene tres partes:

**Parte A:** Aplicación General del Código: Contiene la introducción y los principios Fundamentales, en los cuales se encuentran definidos los cinco Principios Fundamentales de la Ética.

**Parte B:** Los Contadores Profesionales en la práctica pública: Contiene algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas en la práctica profesional y las salvaguardas que se pueden tomar en cuenta para observar los principios fundamentales de la Ética.

**Parte C:** Los Contadores Profesionales en los negocios: Contienen algunos ejemplos de circunstancias que crean amenazas para los contadores que pueden ser empleados, socios, directores, y las salvaguardas para amparar los Principios de la Ética.

El Código plantea además las amenazas para la independencia mental de los contadores y explica las principales: autointerés, autorevisión, abogacía, familiaridad e intimidación. En términos generales, el Código da las pautas necesarias para la aplicación de los principios a situaciones específicas, con ejemplos concretos que describen las circunstancias y las relaciones que ofrecen amenazas a la independencia.

Actualmente, es evidente que muchos usuarios requieren los servicios que los contadores públicos ofrecen, por lo cual es importante constatar y determinar si la formación que brindan la universidades hoy en día son las más satisfactorias y adecuadas para lograr que el contador público sea un profesional con alto grado de ética y ésta a su vez le permita ser independiente al momento de tomar decisiones que pueden ser benéficas o no de acuerdo al ambiente laboral en donde se desenvuelva.

Cuando llegamos como estudiantes a la universidad debemos estar listos y dispuestos para seguir siendo formados, pues los docentes nos deben guiar y encaminar hacia un plano profesional segmentado en un entorno legal y por ende social; teniendo en cuenta que la principal formación viene de la familia y de ella depende que la siguiente fase en el ámbito profesional sea realmente provechosa, pues los principios éticos y morales son universales y los aprendidos en casa son para toda la vida. Y nos van a permitir mantenernos con firmeza en nuestras decisiones sin negociar ninguno de ellos.

Revisando un poco acerca de los programas académicos de contaduría pública no encontramos que en su mayoría contienen una asignatura llamada Ética u orientación profesional o Vida Universitaria, **¿podríamos enmarcar la ética solo en una asignatura de un pensum académico? O ¿Más bien sería necesario aplicarla en todas las demás asignaturas?** Para darle claridad a estas preguntas podemos resaltar este artículo publicado por quien fue el coordinador en el área de finanzas y docente de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia:

“En la actualidad hace falta enfatizar el papel de la ética dentro del contexto académico, no basta con una asignatura, que en algunas ocasiones se desvía del rol social asignado, sino que cada docente debe relacionar su área específica hacia la ética y la moral y mediante casos prácticos demostrar que los valores y principios están por delante de cualquier decisión contable-administrativo. La responsabilidad social del contador es bastante alta, él debe acatar las normas y dar ejemplo profesional” (Sarmiento, 1994).

“Claro que una modesta asignatura no basta, que no es la píldora de Benito que resuelve todos los problemas, pero una sociedad demuestra que una materia le parece indispensable para formar buenos ciudadanos y buenos profesionales cuando le asigna un puesto claro en el currículum educativo, no cuando la diluye en una supuesta “transversalidad”, que es sinónimo de desaparición. Y más si ese puesto es el que ahora tiene, 4º de la ESO, un momento crucial en el proceso educativo”. Cortina (2012)

Como sociedad no se puede renunciar al hecho de que los principios éticos no sean transmitidos en las escuelas de primaria y secundaria, en los centros de educación superior, porque ellos les van a permitir de manera individual a cada persona decidir qué hacer ante determinadas circunstancias, poder razonar y juzgar con criterios propios.

Las universidades deben propiciar que los estudiantes desarrollen procesos educativos informativos y formativos. Los primeros darán cuenta de marcos culturales, académicos y disciplinarios, que en el caso de la educación superior se traducen en los elementos teórico-conceptuales y metodológicos que rodean a un objeto disciplinar. Los formativos, se refieren al

desarrollo de habilidades y a la integración de valores expresados en actitudes. Éstas se pueden definir como una forma de predisposición relativamente estable de conducta que nos hace reaccionar ante determinados objetos, situaciones o conocimientos, de una manera concreta. Algunas actitudes son básicas y comunes a todos los individuos y a distintas etapas de su desarrollo, mientras que otras son diferenciadas dependiendo del nivel educativo y del contexto en el que se desenvuelvan.

Además podemos evidenciar que hay trabajos de grado que hacen parte de nuestro estado del arte como son tesis realizadas por estudiantes en su momento de contaduría pública y que para optar el título de contador público fue necesario realizar la sustentación del mismo.

Destacamos los siguientes:

- “El Papel del Contador Público en el entorno gerencial en la ciudad de Cartagena”, Este trabajo de grado fue desarrollado por Neyla Luz León Herazo y Samira Navarro Espeleta; Contadores Públicos de la Universidad de Cartagena”, en el se da a conocer cuál es el desempeño laboral del Contador público en la ciudad de Cartagena, las exigencias de la sociedad al momento de requerir este tipo de profesionales.

Tiene relación con el trabajo que se está poniendo en marcha puesto que complementa el aspecto del buen desempeño del Contador público y cómo influye la ética profesional como base fundamental para el mismo.

- “El Nuevo Perfil del Contador Público de acuerdo con la tendencia de formación ser, saber y saber hacer”, desarrollado por Vilma R. Beltrán Castillo y Juan Carlos Hernández Muñoz. Contadores Públicos de la Universidad de Cartagena. Este trabajo de grado nos muestra que la universidad de Cartagena y su programa de contaduría pública, debe incluir dentro de su plan de estudios un nuevo esquema de presentación de las asignaturas; es decir, dejar un poco atrás la Cátedra netamente magistral Profesor-alumno; convertir las clases a un nivel más interactivo en el que el estudiante participe, y sea más protagonista. Debido a que nos encontramos en un cambio constante y el desarrollo tecnológico y científico acelera cada vez más rápido.

Dicho trabajo, en resumen tiene como finalidad la de crear conciencia en la población udeceista; en la que se deben formar profesionales integrales, tanto éticos, como morales, puesto que nuestra ciudad es líder a nivel del país en cuanto al desarrollo marítimo comercial y por lo tanto el profesional de la universidad de Cartagena debe saber administrar bien a su ciudad.

La relación con este trabajo de grado antes mencionado, radica, en que hay una certeza de que el rol como profesionales depende mucho de la formación ética, moral, y académica-tecnológica que recibamos en el transcurso de la misma vida; para poder devolver y merecer a la sociedad cartagenera y en general colombiana con calidad y excelencia profesional, el respaldo que nos brindó durante el tiempo en que fuimos estudiantes.

- “La Ética en la Formación y desempeño profesional del contador Público: Importancia y Utilidad.” Desarrollado por Edwin Llamas T. y Rober Morales F. Contadores Públicos de la Universidad de Cartagena. Este trabajo de grado es una de las fuentes más antiguas con que cuenta la Universidad de Cartagena relacionada con el tema de la ética profesional en el contador público. En él se establece la importancia y la utilidad de la ética en la formación y el desempeño del contador público. Se realiza un análisis de cada uno de los planes de estudio del programa de contaduría pública de las diferentes universidades de la ciudad de Cartagena, para determinar a partir de ahí si los egresados están en capacidad de desempeñarse adecuada y correctamente en los diferentes campos de acción a los que tenga lugar en el ejercicio de su profesión aplicando los principios éticos que comienza a adoptar desde el mismo momento en que toma la decisión de emprender esta carrera universitaria. Exponen además casos en los cuales un Contador Público atenta contra la ética y conductas mas denunciadas contra éstos.

La ética es un tema que a muchos no agrada, pero es la base de todo ser humano y lo que determinará en cierta forma el grado de integridad del mismo, ante su familia en primera instancia y luego ante la sociedad en donde llevará a cabo no solo sus conocimientos que lo harán muy competente, sino en donde se dará a conocer en todas las áreas de su vida y de acuerdo a lo que proyecte así será determinado su éxito o su fracaso.

El Contador Público de hoy debe tener una excelente formación basada principios éticos y morales, que le permitan mantener una actitud correcta y ejemplar en el desempeño de su ejercicio profesional, evitando caer en faltas que conlleven al deterioro de la profesión. Se debe tener presente que las exigencias laborales de la actualidad requieren un contador público idóneo,

con una completa formación integral, que va luego a permitir el desarrollo en forma equilibrada y armónica de cada una de las dimensiones de su ser, logrando de esta forma un nivel intelectual, humano, social, profesional; por consiguiente, niveles altos de competitividad y desempeño, gran sentido de responsabilidad profesional; el debe ser consciente de la necesidad que tienen las empresas de tener una persona de entera confianza capaz de propender satisfactoria y honestamente por el éxito de la misma, brindando así un servicio profesional de calidad, eficiencia y eficacia que implica en gran medida la veracidad, la credibilidad y la transparencia de su persona.

En el momento de obtener su título profesional que lo acredita como tal, el contador público afirma con voz clara y fuerte el siguiente juramento:

Juro por Dios y por la patria:

Cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República,

Acatar las normas del Código de Ética de mi profesión, las normas que reglamentan el ejercicio de la profesión de la contaduría,

Resguardar con diligencia y lealtad los intereses de mis clientes o patronos

(Empleadores) sin menoscabo de la dignidad profesional, guardar sigilo sobre los que supere en razón de mis funciones y tener (engrandecer) siempre la profesión de contador público como

Alto título de honra.

Si así lo hiciera, que

Dios y la patria

Me lo premien y si no él y ella me lo

Demanden.



A muchos contadores se les olvida el juramento que hacen cuando se están graduando, existen en la Junta Central de Contadores listas de contadores que han sido vetados por fraudes y demás actividades ilícitas, atentando así contra su ética profesional y no aplicando por tanto el principio de independencia mental al momento de decidir llevar a cabo su acción.

Todo fraude conlleva consecuencias administrativas y financieras negativas a un ente económico, pero el fraude como el conjunto de actividades ilícitas, comprende:

- La manipulación, falsificación y alteración de documentos.
- El uso indebido de recursos.
- El registro de transacciones sin sustentación o argumento justo.
- La aplicación indebida de las políticas contables internas.

Podemos citar casos en los que se puede evidenciar que por conductas que han atentado contra la ética y por cuanto no se ha aplicado el principio de independencia mental, se han obtenido como resultados la suspensión o en su defecto la cancelación de la tarjeta profesional del contador público.

Veamos:

**1. Luis Hernando Ospina Orjuela**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.902.167

Contador, **suspensión**: 3 meses desde: 11/09/2013 hasta: 11/03/2014

**Conducta:** Los comportamientos que vulneran la ética profesional se consideran como falta grave a título de dolo como consecuencia del actuar del profesional Luis Hernando Ospina Orjuela como contador de la sociedad Comportuario Ltda. de la ciudad de Bogotá, al demostrarse que firmó dos estados financieros del año 2009 (Balance general y estado de resultados), con diferentes valores en el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y utilidades del ejercicio y los cuales no coinciden con la información registrada en los libros mayor y balance de la mencionada sociedad, Estados Financieros que fueron presentados a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) en la ciudad de Bogotá, los cuales fueron modificados con el fin de justificar solicitud de devolución y/o compensación de saldos a favor originados de impuesto sobre la renta y complementarios del año 2009, de fecha 27 de abril de 2010, vulnerando los artículos 37.1, 37.4, 37.10 y 10 de la ley 43 de 1990.

**2. Mariela Esperanza Tapias Escobar**, Identificada con cédula de ciudadanía N°

39.210.125, Revisor Fiscal, **Cancelación** 4 meses desde: 17/10/2013 hasta: 12/02/2014

**Conducta:** El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como grave a título de culpa, por haber prestado sus servicios profesionales en calidad de revisora fiscal de la Fundación Red Cultural, Comercializadora Internacional, Oral Center Troncoso Paffen Ltda., Pratrocla S.A. Bh Salud S.A. y Centro de Información y Conocimiento, durante el periodo agosto de 2010 a febrero de 2011, encontrándose

impedida para hacerlo, ya que mediante resolución no. 104 del 25 de marzo de 2010 fue suspendida su Inscripción por el término de seis (6) meses, demostrando una clara falta a la ética profesional, vulnerando lo establecido en los artículos 37.6 y 37.10 de la ley 43 de 1990.

Podemos observar claramente en estos dos casos que el nombre de estas personas como el de muchos ha sido manchado por sus malas decisiones y por ejecutar acciones equivocadas que van en contra de lo establecido en el ámbito legal y jurídico, todo por mantener quizás un empleo o una posición social. La Santa Biblia, dice: “De más estima es el buen nombre que las muchas riquezas, y la buena fama más que la plata y el oro. El rico y el pobre se encuentran; a ambos los hizo Jehová. El avisado ve el mal y se esconde; mas los simples pasan y reciben el daño. Riquezas, honra y vida Son la remuneración de la humildad y del temor de Jehová.” (Proverbios 22:1-4)

Es mejor que cuando se hable de nosotros como contadores, puedan decir antes que todo que somos personas, íntegras, intachables, honradas y honestas. Los valores son entes abstractos que las personas consideran vitales para ellas y que se encuentran muy influenciados por la propia sociedad; definen juicios y actitudes, se refieren a lo que el individuo aprecia y reconoce, rechaza o desecha. El valor, de cierta forma, es el hilo conductor que califica y da sentido a una actitud. Los valores son la parte que mueve las decisiones y actividades en el ámbito de la educación, sirven para guiar las metas y procedimientos de aprendizaje. No obstante el contador público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pueda considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad. La

independencia mental, por las características propias de la profesión contable, debe considerarse esencial y de vital importancia.

El contador público demuestra su responsabilidad en el momento en que se compromete a realizar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se presten en forma eficaz y satisfactoria. Igualmente el contador público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquellos requeridos por el común.

No debe por tanto realizar actos que puedan afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta la función social que implica el ejercicio de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

El ejercicio de la contaduría pública debe estar sujeto a la conciencia moral, entendiéndose por ésta “Una voz interior o juez interno de nuestros actos, el producto de un largo proceso de desarrollo de la humanidad” (Sánchez, 1969), que está presente como soporte de toda actividad profesional. Artículo 35, Ley 43 de 1990, Código de Ética Profesional

Es necesario recuperar los valores y principios que se han ido perdiendo en el transcurrir de los años, y que son la fuente de vigor, de excelencia, de honor de cualquier ser humano y que por ende no debe obviar. Debe nacer desde muy adentro de cada persona ese deseo por formarse con

solidez y entereza, el propósito entonces, es que en las universidades de Colombia se le brinde al estudiante de Contaduría Pública, desde el inicio de su formación profesional una educación enriquecida en principios éticos, morales, que garanticen el profesional idóneo del mañana, con una amplia capacidad para tomar las decisiones más acertadas y objetivas que no vayan en detrimento primeramente de su ser y seguido de su profesión, sino, que por ende lo lleven a alcanzar máximos niveles de éxito.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Beller Taboada, Walter (2006) *El estudio de la ética y las morales particulares. Ética actual y Profesional*. Lecturas para la convivencia global en el Siglo XXI. México. Thomson.

Beltrán V.R. & Hernández J.C. (2002). *El Nuevo Perfil del Contador Público de acuerdo con la tendencia de formación ser, saber y saber hacer*. Tesis de pregrado no publicada. Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia.

Cadavid, G. (1996). *Ética básica para profesionales*. Medellín, Antioquia, Colombia:. Escolme.

“Código de la ética profesional: capítulo IV, Título 1, Artículos: 35, 36, 37, 38, 39, 40”. Ley 43 de 1990.

Cortina, Adela (2003). Universidad de Chile, Conferencia 1, Pluralismo Moral, éticas de mínimos y ética de máximos.

El *Diccionario de la lengua española* (DRAE) es la obra de referencia de la Academia. La edición actual la 22.ª, publicada en 2001— incluye más de 88000 entradas.

Fuentes Mora, Sara (2006) *La ética profesional frente a la ética general. Ética actual y Profesional*. Lecturas para la convivencia global en el Siglo XXI. México. Thomson.

International Federation of Accountants - IFAC, (2009). *Código IFAC de Ética para Contadores*

Junta Central de Contadores. Reporte de sanciones profesionales contables. En: [www.jccconta.gov.co/](http://www.jccconta.gov.co/), consultada el 25 - 01 - 07.

La Santa Biblia, Versión Reina Valera 1960.

León, N.L. & Navarro, S. (2003). *El Papel del Contador Público en el entorno gerencial en la Ciudad de Cartagena*. Tesis de pregrado no publicada. Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia.

Llamas E. & Morales R. (1996). *La Ética en la Formación y desempeño profesional del contador Público: Importancia y Utilidad*. Tesis de pregrado no publicada. Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia.

Moncho Pascual, Joseph Rafael. (2003) *Teoría de los valores superiores*. Valencia. Campgrafic.

Profesionales. Recuperado el 6 de mayo de 2014, de <http://www.ifac.org/sites/default/files/>

publications/files/Codigo-de-Etica-Code-of-Ethics-Spanish-Translation.pdf

Sánchez Vázquez A (1969). *Ética*. Grijalbo, México.